



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020/00000544, de fecha 14 de agosto de 2020, se ha acordado aprobar las bases que habrán de regir el procedimiento a seguir para la cobertura de 4 puestos de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar de Inclusión Social (Grupo C2) en régimen laboral y con carácter temporal, con duración de cuatro meses a jornada completa.

Aquellas personas interesadas puedan presentar las solicitudes, en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de las bases de la convocatoria, en un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación del presente anuncio.

Las solicitudes podrán presentarse:

. De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, alojada en la página web municipal “www.espejo.es”, en el apartado “Trámites”, y dentro del mismo en el apartado “Registro de Entrada”, mediante el acceso con certificado electrónico.

. De forma presencial en la dependencias del Ayuntamiento de Espejo en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que se reciban en las dependencias municipales fuera de plazo.

Se adjunta al presente anuncio el texto completo de las bases de la convocatoria cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE INCLUSION SOCIAL.

Base 1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de **4 puestos de trabajo** en la categoría profesional de **Auxiliar de Inclusión Social (Grupo C2)** en **régimen laboral y con carácter temporal, con duración de cuatro meses a jornada completa, uno de ellos con cargo al Programa Municipal Extraordinario de Apoyo a la Cohesión Social COVID-19** subvencionado por el **Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y tres con cargo al Programa Plan Córdoba 10 de la Diputación Provincial de Córdoba.** Las tareas a desempeñar consisten en el refuerzo del personal de los servicios sociales comunitarios que presta sus servicios

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

en el municipio de Espejo, y del servicio público que se presta a través del Ayuntamiento de Espejo, en materia de asistencia social primaria para atención a personas en situación o riesgo de exclusión social la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de Espejo, sirviendo de apoyo administrativo básico en la gestión de ayudas y prestaciones sociales provenientes del Ayuntamiento y/o de otras Administraciones Públicas en el ámbito del empleo, renta mínima, ayudas al alquiler, suministros mínimos vitales, ingreso mínimo vital, etc.,,,.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de una titulación académica mínima de Bachiller o FP II.

Base 3. Solicitudes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que figura como **ANEXO I**, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos al Alcalde-Presidente, en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el **Tablón de Edictos** y en la **página Web del Ayuntamiento**,

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Las instancias podrán presentarse:

- . De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, alojada en la página web municipal “www.espejo.es”, en el apartado “Trámites”, y dentro del mismo en el apartado “Registro de Entrada”, mediante el acceso con certificado electrónico.
- . De forma presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Espejo en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No serán admitidas aquellas solicitudes presentadas por otros medios y que se reciban en el Ayuntamiento finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ya que resulta necesario agilizar al máximo el proceso de selección para la realización de los contratos antes del día 26 de septiembre de 2020.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud a presentar deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **ANEXO I**, acompañada de la siguiente documentación, en fotocopia simple:

- . DNI.
- . Fotocopia simple de titulación exigida para participar en la convocatoria.
- . Documentación acreditativa méritos alegados:
 - Titulación académica.
 - Cursos.

Asimismo deberá acompañarse a dicha solicitud el **ANEXO II** de autobaremación cumplimentado.

Base 4. Resolución provisional de admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y de excluidos** que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Base 5. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo previsto en la Base anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Base 6. Comisión de Selección

Composición:

Presidente/a: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación a designar por el titular de la Alcaldía.

En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espejo.

La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de la Comisión de Selección será **predominantemente técnica**, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde Presidente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario en todo caso.

Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Espejo accesible a través de la dirección de internet: www.espejo.es

Base 8. Sistema de selección

Consistirá en un concurso en el que se valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, otorgándose un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- a) **Titulación Académica..... (5 Puntos)**
- Por estar en posesión de Titulación de Grado en Trabajo Social.....5 puntos.

Para la valoración de este mérito se aportará copia simple del título o documentación acreditativa expedida por el centro en el que haya cursado sus estudios de que el aspirante ha superado dichos estudios.

- b) **Cursos (máx 1 Punto).**
- Cursos relacionados con las materias propias de asistencia social, intermediación social, intervención social y/o familiar, y/o

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

asistencia a Congresos relativos a las materias antes especificadas, en ambos casos, de al menos 20 horas de duración 0.50 puntos por curso

Para la valoración de este mérito se aportará copia simple de certificado de asistencia al curso y/o congreso debiendo figurar en dicho certificado el número de horas del curso.

c) Conocimiento de la realidad social e iniciativa social municipal
..... **(4 puntos).**

Este mérito se acreditará mediante empadronamiento en la localidad de Espejo con al menos un año de antelación a la publicación de las presentes bases. No será necesaria la aportación de documentación acreditativa, se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

Base 9. Resultado final.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la **relación de aspirantes** que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución al Alcalde/sa-Presidente/a para la contratación laboral temporal del candidato/as propuestos. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota del vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos, el orden de prelación para la realización de las contrataciones, se realizará mediante sorteo, que tendrá lugar en el seno de la Comisión de Valoración, de cuyo resultado se levantará acta.

Base 10. Normas finales.

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Tablón de Edictos y Exposición en la página Web del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL TEMPORAL
AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR
DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:	AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL	

MANIFIESTA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que desea participar en el proceso selectivo para Convocatoria de Pruebas Selectivas para la Cobertura de Necesidades Transitorias de Personal Temporal al Servicio del Ayuntamiento de Espejo en la Categoría de Auxiliar de Inclusión Social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas Bases aporta la siguiente documentación:

*** Requisitos**

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia titulación de Bachiller o FPII.

*** Méritos**

- Titulación académica.
- Cursos de formación.

Espejo, a ____ de _____ de 2020

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

ANEXO II

**PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PERSONAL
TEMPORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO EN LA CATEGORÍA DE
AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL
(SISTEMA DE AUTOBAREMACIÓN).**

1.- DATOS PERSONALES	
APELLIDOS, NOMBRE	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	EMAIL
2.- BAREMO GENERAL	
2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA. MÁXIMO 5 PUNTOS.	
GRADO EN TRABAJO SOCIAL: 5 PUNTOS	
2.2.- CURSOS DE FORMACIÓN. MÁXIMO 1 PUNTO.	
POR CADA CURSO DE AL MENOS 20 HORAS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS PROPIAS DE ASISTENCIA SOCIAL, INTERMEDIACIÓN SOCIAL, INTERVENCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, Y/O ASISTENCIA A CONGRESOS RELATIVOS A DICHAS MATERIAS: 0,5 PUNTOS	
2.3.- CONOCIMIENTO DEL MEDIO. MÁXIMO 4 PUNTOS	
POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO EN EL ÚLTIMO AÑO: 4 PUNTOS	
3.- TOTAL BAREMACIÓN:	

Espejo, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espejo, a fecha y firma digital.

El Alcalde-Presidente. Fdo.: Florentino Santos Santos.

Código seguro de verificación (CSV):

76FC 7E5E 3920 6A27 7D97



76FC7E5E39206A277D97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 14/8/2020